



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

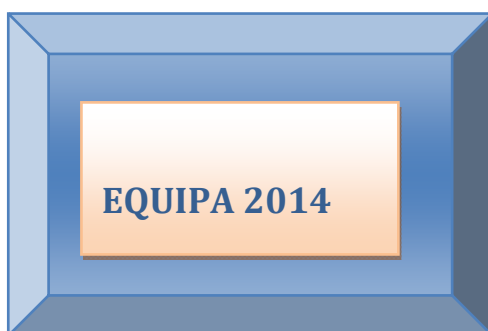
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y COMPETITIVIDAD


SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA

EQUIPA 2014

Subprograma Estatal de Infraestructuras
Científicas y Técnicas y de Equipamiento para
la Adquisición de Equipamiento por entidades
instaladas en Parques Científicos y
Tecnológicos


Guía para la elaboración de la Memoria



	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

INDÍCE

1. OBJETO.....	3
2. CONTENIDO DE LA MEMORIA.....	4
2.1. Consideraciones Generales.....	4
2.2. Descripción Técnica.....	5
2.3. Descripción Económica.....	7
2.4. Caracterización de la Actuación.....	8
2.4.1. Documentación de la Actuación.....	9
2.4.2. Índice de la documentación.....	9
2.4.3. Contenido mínimo.....	9
2.4.4. Información Adicional.....	10
2.5. Costes Subvencionables.....	10
2.6. Costes no Subvencionables.....	12


	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

1.- OBJETO

El objeto de este documento es detallar el contenido mínimo a incluir en la MEMORIA de las Actuaciones Científicas y Tecnológicas, con el fin de facilitar al solicitante la presentación de la misma.

Las actuaciones serán evaluadas mediante la documentación solicitada y utilizando los criterios de evaluación recogidos en el artículo 20 de la convocatoria, por lo que aquello que no recoja la MEMORIA no podrá ser evaluado.

En función de las peculiaridades propias de cada una de las Actuaciones, puede ser necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión de la actuación, que el solicitante aporte cuantos datos e informaciones adicionales sean necesarias para ello.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

2.- CONTENIDO DE LA MEMORIA

Las indicaciones de esta Guía para elaborar la Memoria, recogen las características, de forma y contenido mínimos, que se consideran adecuados para poder ser evaluadas de forma correcta.


2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La Memoria incluirá un índice paginado y páginas numeradas, así como fecha o edición del documento.

El formato del fichero electrónico que contenga la Memoria de la Actuación deberá ser en PDF, con el fin de facilitar su manejo electrónico, no pudiendo superar los 4 Mbyte de información. En el caso de que la extensión del mismo exceda los 4 Mbyte podrá fraccionarse en más de un archivo cuya capacidad no superará la anteriormente indicada

En la memoria, la descripción técnica y económica de la actuación tendrá una extensión máxima de 50 páginas, con un tamaño de letra no inferior a 11 puntos e interlineado sencillo.


La Memoria de la actuación deberá de referirse al único tipo de actuación que existe en esta convocatoria: **actuaciones individuales de adquisición de equipamiento científico y tecnológico nuevo** y que cumplan los criterios establecidos EN "*Conceptos susceptibles de ayuda*" que establece el artículo 7 de la convocatoria.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Esta parte del documento deberá, como mínimo incluir:

1. **Información general de la empresa:** estructura organizativa, su actividad principal, estrategia competitiva, estrategia de investigación y desarrollo, etc.
2. Justificar la **necesidad de la Actuación** y el **objetivo general** que se pretende alcanzar de forma explícita y concreta, demostrando el carácter científico-tecnológico de la actuación, y, en su caso, el carácter innovador de la propuesta y el interés en la realización de la misma. Valorando que la adquisición de dicho equipamiento implique el incremento de la competitividad en I+D+I por la apertura de nuevas líneas de I+D+I.
3. Justificar los **objetivos específicos**, entendiéndose como tales aquellos objetivos parciales que se pueden alcanzar con la realización de la actuación prevista. Se deberá indicar el interés de cada uno de ellos y como su conjunto muestra el objetivo general
4. **Descripción particular de la actuación** haciendo especial referencia en los métodos y procedimientos que se van a seguir para su realización. La idoneidad de los procedimientos metodológicos aplicables a la realización de la actuación y su novedad son elementos clave en la calidad de la propuesta.
5. **Planificación de la actuación** con indicación del conjunto de fases o hitos a realizar, las organizaciones responsables de cada una de ellas y el cronograma del trabajo. Se indicará para cada hito:
 - Fecha prevista de inicio y fin.
 - Descripción resumida de cada fase.
 - En cada fase o hito tiene que existir una coherencia entre el aspecto técnico y el presupuestario.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

6. Descripción de las fases de la actuación.

7. **Relación de documentos/productos**, resultados obtenidos o cambios en el estatus previo que se van a alcanzar a lo largo del proyecto y que puedan servir como indicadores de progreso de la evolución de la actuación.

8. **La explotación directa** que se va a hacer del equipo o equipos. Indicar el grado de ocupación que se prevé del equipamiento, especificando el número de proyectos de I+D en los que se va a utilizar. **En relación a la posible explotación adicional derivada**, indicar si la adquisición del equipamiento le va a permitir a la entidad participar en otras actuaciones nacionales o internacionales, especificando en cuales


9. **Difusión de la actuación** tanto a nivel nacional como internacional. Acciones programadas para el público en general o para público especializado

10. **Los mercados y usuarios potenciales**. Relacionados con el sector propio o con otros sectores, localización de dichos mercados y descripción de ellos, estrategia para introducirse en los mismos

11. **Descripción del estado de la tecnología**.

12. **Evaluación de impacto medioambiental** de la actuación, si procede. Si no aplica, justificarlo.

13. **Estudio de viabilidad de la actuación** (o un resumen del mismo) desde el punto de vista técnico y económico, para la puesta en claro de las necesidades de la actuación y los requerimientos necesarios para llevarla a cabo y documentos resultantes de dicho estudio

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

14. Incidencia de la actuación en la creación de empleo. Indicar si gracias a la adquisición del equipamiento, la entidad solicitante va a incrementar su plantilla de personal directa, explicando el porqué y que porcentaje representa ese incremento. Indicar las categorías (técnicos, doctores, etc.), el perfil buscado, sexo y previsión de contratación.


2.3 DESCRIPCIÓN ECONÓMICA

Esta parte del documento deberá contener como mínimo:

- 1. Presupuesto de la actuación:** deberá estar completo y desglosado por fases para cada anualidad, y dentro de cada fase desglosado por conceptos e indicando su presupuesto.

		PRESUPUESTO	
	CONCEPTOS	2014	TOTAL
FASE 1	A		
	B		
	C		
	D		
	E		
FASE 2			
FASE ...			

- 2. Estudio de la viabilidad económica y financiera de la actuación** (o un resumen del mismo).
- 3. Recursos materiales y humanos** que se van a emplear con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades. Se deberán indicar aquellos aspectos del presupuesto decisivos para la realización del proyecto.
- 4. Plan previsto de financiación de la actuación** por parte de los participantes (financiación propia) y las previsiones de

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD


financiaciones complementarias que la actuación tenga prevista (créditos privados o otra financiación pública), indicando origen de los fondos y calendario.

2.4 CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El contenido, del anexo I dependerá del tipo de actuación y de la

En todo caso, en la descripción de la actuación debe de contemplarse los siguientes apartados:

- 1. Grado de relevancia científico tecnológica general y específica**
- 2. Viabilidad económica y financiera del equipamiento.**
- 3. Incremento de la competitividad en I+D+i, valorándose si la adquisición del equipamiento permite a la entidad solicitante la apertura de un nueva línea de I+D+i**
- 4. Potenciación del aprovechamiento del equipamiento.**
- 5. Participación en proyectos de I+D+i de carácter internacional, como consecuencia de la adquisición del equipamiento.**
- 6. Grado de utilización del equipamiento, al poderse emplear en varias actuaciones**
- 7. Medida del impacto potencial en la creación de empleo para actividades científicas y tecnológicas**

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

2.4.1 DOCUMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En relación a la documentación aportada de la actuación es importante tener en cuenta que:

- Es necesario entregar la documentación mínima señalada para que el proyecto sea evaluado.
- En el caso de Adquisición de Equipamiento para una Infraestructura la documentación aportada debe de justificar la necesidad y adecuación del equipamiento solicitado.

2.4.2 ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN

Indicar el **tipo de actuación** para la cual se solicita ayuda de:


- Adquisición de equipamiento

Para el tipo de actuación seleccionado, incluir un *índice de la documentación* paginado adjuntado como **Anexo I de la Memoria**.

2.4.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN

Cuanta documentación se considere necesaria para justificar la idoneidad del equipamiento para cubrir las necesidades de las líneas I+D previstas en la infraestructura.

Se desglosará el equipamiento, detallando el tipo de equipo, unidades e importe unitario, por anualidad y fase. Tiene que existir correlación entre el equipamiento que se pide en la solicitud de ayuda y el reflejado en la memoria

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

2.4.4. Información adicional.

Se deberá incluir toda aquella información adicional, considerada relevante, para el proceso de evaluación, según los criterios que se describen en la convocatoria, siendo recomendable, mayor calidad en la documentación que cantidad, aconsejándose realizar una recopilación y síntesis de la documentación

2.5 Conceptos susceptibles de ayuda

La financiación podrá aplicarse a los siguientes conceptos:


1º. Adquisición de equipamiento científico y técnico, el cual deberá de reunir los siguientes requisitos:

- Que se trate de equipos nuevos de carácter científico y técnico
- Que se utilicen para actividades de I+D+I
- Sean inventariables y no fungibles.
- Han de ser específicos, indicando el nombre del equipo, número de unidades, importe unitario y su origen.
- Debe adquirirse directamente por el beneficiario a un tercero

2º. Instalación del equipamiento, siempre que sea estrictamente necesaria para la puesta en funcionamiento del equipamiento, y que no implique gastos no financiados.

3º. Programas y aplicaciones informáticas de carácter especializado destinado exclusivamente a la investigación, y que sean imprescindibles para la instalación o utilización del equipamiento adquirido.

4º. Solamente se financiará la inversión material inicial, así como el equipamiento que se adquiera para sustituir al equipamiento ya existente, no financiándose proyectos concretos de I+D+i llevados a cabo por los beneficiarios

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD


5º. En el caso de suministro de bienes y equipo Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros (sin IVA) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado por el beneficiario cuando presente la justificación de la ayuda.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6º. En el caso de actuaciones cuyo presupuesto sea igual o inferior a 500.000 euros, que se rigen por el Régimen de minimis, en el caso de adquisición de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, será igual al plazo de ejecución de la actuación financiada, o de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro aplicándose el plazo correspondiente más largo.

En el caso de actuaciones de presupuesto superior a 500.000 euros que se rigen por el Reglamento general de exención por categorías, el beneficiario debe destinar los bienes adquiridos que no sean inscribibles en registro público, al fin concreto de la subvención al menos durante 5 años desde la finalización de la actuación, o tres años si el beneficiario es un PYME

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la ayuda concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Los plazos señalados en el párrafo primero se contarán desde la realización completa de la inversión coincidente con el fin del periodo de ejecución del proyecto. Durante este periodo, el equipamiento científico-técnico deberá permanecer en la infraestructura del parque científico y tecnológico indicada en el proyecto.

2.6 Costes no Subvencionables

1. En la convocatoria EQUIPA 2014 no son financiables los siguientes gastos:
 - a) Instalaciones comunes de edificios (electricidad, climatización, redes de telecomunicaciones etc.)
 - b) Personal.
 - c) Auditoría.
 - d) Equipamiento para espacios o usos ajenos a la I+D+i (zonas de administración o gestión, salas de reuniones, despachos, mobiliario de oficina, sistema de videoconferencia, de vigilancia...), o cuya utilización para la I+D+i no queda justificado (PC portátiles...).
 - e) Bienes fungibles y no inventariables.
 - f) Equipamiento no especificado (nombre del equipo, nº unidades, importe unitario y origen).
 - g) Pequeño equipamiento (aquel cuyo precio sea inferior a 300 euros)
 - h) Mantenimiento y calibración de equipos.
 - i) Licencias de software en general, no vinculado directamente con el equipamiento científico/técnico ni imprescindible para su funcionamiento.
 - j) Gastos de elaboración de la memoria de la actuación
 - k) Gastos de consultoría y estudios preparatorios relacionados con la inversión.